

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO DE SUSTANCIACION

Cali, junio once (11) del año dos mil veintiuno (2021)

Frente al escrito allegado por la Dra. Karen Vanessa Banguera Alegría, este Despacho se abstiene de darle trámite, como quiera que revisado el expediente y el escrito aportado, no se observa poder conferido por el ejecutado señor Ángel Ramiro Garcés Loba.

En merito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

ABSTENERSE de darle trámite al presente escrito por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE,

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

26a631453b8f494bcdd2df352c4dd70d49512efd832a7d39f1ecd0e92ede9d

Documento generado en 11/06/2021 09:42:19 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**